



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Exp.: A/SER-025868/2023 (4-F/24)

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ANEXO AL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 9 DE JULIO DE 2024 ENTRE DON RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y DON ENRIQUE ARGENTE ROS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DE LAS FUNCIONES DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DEL RINCÓN” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL.

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael García González, en calidad de Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto 138/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, actuando en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden 984/2024, de 15 de marzo (B.O.C.M. nº 72, de 25 de marzo de 2024), de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Don Enrique Argente Ros, con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., (NIF: A73089120) y con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº101, 2ª planta, oficina 1, CP. 28046), en virtud de las facultades que le confiere la escritura de Apoderamiento otorgadas, ante el notario de Murcia, D. Javier Alfonso López Vicent, el 19 de junio de 2018, nº de protocolo 1052.

Ambas partes acuerdan anexionar al contrato primitivo las cláusulas relacionadas en este documento, manteniendo lo estipulado en el contrato principal, en cuanto no contradiga el presente anexo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El contrato fue adjudicado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura, e Interior de fecha 11 de junio de 2024 y formalizado en fecha 9 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Memoria justificativa de la prórroga, por 24 meses, del Contrato de Servicios denominado: **“PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DE LAS FUNCIONES DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DEL RINCÓN” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL**”, de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de fecha 30 de abril de 2026.

Notificada la propuesta de la prórroga a la empresa adjudicataria, ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. en fecha 27 de abril de 2026, recibida la aceptación con fecha 28 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- La fiscalización del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada en la Consejería en fecha 14 de mayo de 2026.

CUARTO.- Mediante Orden del Órgano de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de fecha 26 de junio de 2026, ha sido aprobada la prórroga del contrato, por un importe total de **510.510,16 euros** conforme al siguiente desglose de anualidades y detalle:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de octubre de 2019 y que las certificaciones del contrato tienen periodicidad mensual dicho importe se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad 2026 84.778,24 euros, con cargo al Programa 456A, partida 22709, del vigente Presupuesto de Gastos.

Anualidad 2027 255.320,15 euros, con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2027.

Anualidad 2028 170.411,77 euros, con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2028.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El incremento del precio que supone la prórroga del contrato es de **510.510,16 euros**, que será abonado por la Comunidad de Madrid, mediante certificaciones

mensuales, correspondientes al importe de los trabajos realizados, y se llevará a cabo de acuerdo con el apartado 24 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución se prorroga por 24 meses, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio 2028.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, de las obligaciones derivadas del contrato durante la prórroga responderá la garantía definitiva constituida por el adjudicatario para su periodo inicial de vigencia, constituida por importe de 21.095,46 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de garantía definitiva en seguros de caución número 202455002588Y, de fecha 30 de abril de 2024.

CUARTA.- El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

En materia de protección de datos, las partes se someten a lo establecido en la normativa nacional y de la Unión Europea.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este anexo al contrato, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita.

POR LA ADMINISTRACION,
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

POR EL CONTRATISTA
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES
AMBIENTALES SAU,
(NIF: A73089120)

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCIA GONZALEZ - [REDACTED]
Fecha: 2026.07.08 09:39
Referencia: 10/632304.9/26
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

Firmado por ARGENTE ROS
ENRIQUE - [REDACTED] el día
03/07/2026 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios